

PLENO MUNICIPAL Nº 13/09

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2009**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Jesús M ^a Zaballos de Llanos	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-B)
	D ^a Ana Isabel Prieto Narciso	(PCLO)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EA)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(Concejal no adscrito)
	D ^a Miren Itziar Iartza Etxenike	(Concejal no adscrito)
	D. Erramun Baztarrika Aldasoro	(Concejal no adscrito)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo	(PP)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 12 de noviembre de 2009, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

Antes del inicio de los puntos del orden, toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar que con respecto a la polémica suscitada en la sesión plenaria anterior por el orden de presentación de las enmiendas "in voce", manifiesta que el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales establece que las enmiendas deberán presentarse por escrito justo hasta el momento anterior a iniciarse la deliberación del punto. Añade, que en la práctica existen municipios en los que se admite la presentación "in voce" y que incluso el Ayuntamiento Pleno de Lasarte-Oria también las ha aceptado en más de una ocasión. Recuerda que las enmiendas transaccionales, es decir, aquellas que aúnan dos o más propuestas, también han sido presentadas "in voce". En última instancia, debería ser el Pleno de la Corporación el que decidiera si se permite o no su presentación "in voce", aunque en su opinión es más pragmático admitir su inclusión que negarse a ello, pero siempre se deberán presentar con antelación a iniciarse al punto. Añade que si se decide que se deben presentar por escrito, pues habrá que presentarlas por escrito, la ley lo establece de esa manera.

Toma la palabra la Sra. Prieto para manifestar que hasta la fecha se ha permitido la presentación de enmiendas sin que fueran presentadas por escrito, dejando al margen las enmiendas a las Ordenanzas y a los Presupuestos, y han sido admitidas. Pregunta si ahora debería tomarse una decisión al respecto.

El Sr. Secretario responde así es.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para preguntar si se mantiene el plazo de presentación de enmiendas por escrito que está establecido o a partir de ahora el plazo para presentarlas pasa a ser el de la fecha del propio Pleno.

Responde el Sr. Secretario que con respecto a ese plazo de presentación, según su información, este plazo se establece por la Comisión de Hacienda, en relación con las enmiendas que se pueden presentar a las Ordenanzas, o al Proyecto de Presupuesto. Aclara que desconoce la razón de la imposición de estos plazos, ya que esta práctica se venía realizando cuando se incorporó a su puesto actual.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que esa es una práctica que ella misma instauró para que los grupos de la oposición tuvieran tiempo de estudiar las distintas propuestas. Afirma que existen ayuntamientos en los cuales se presenta el proyecto de presupuesto un viernes, y el martes siguiente va a Pleno. Por tanto, en su momento, entendió que era conveniente que se estableciera un plazo para la presentación de enmiendas.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para preguntar si existe un reglamento que regule esta práctica. A lo que la Sra. Alcalde responde que no, no existe un reglamento propio del Ayuntamiento, sino que es una práctica instaurada por ella en la Comisión de Hacienda. Añade que de la misma forma en la Comisión de Urbanismo en ocasiones particulares se han concedido plazos para estudiar determinados temas de relativa importancia, como por ejemplo ciertos pliegos de contratación. Así,

en este sentido, informa que en los próximos días convocará una Comisión de Hacienda para presentar las Bases que regularán la concesión de viviendas de protección oficial, es decir, se entregará toda la documentación junto con el orden del día para que la oposición tenga tiempo de estudiarla. Concluye afirmando que no existe un reglamento interno propio, y que se rigen por el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2009.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

Expediente nº 3 del presupuesto del 2009 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, *MODALIDAD: HABILITACIÓN DE CRÉDITOS*, por un importe de **173.220,00**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2009.

Expediente nº 4 del presupuesto del 2009 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, *MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS*, por un importe de **192.514,85€**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2009.

El Pleno se da por enterado.

2. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN AL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009.

Ikusirik datu pertsonalen babesaren arloan Euskal Autonomia Erkidegoko entitate lokaletarako EUDELeK kode eredu gisa onetsitako Jardunbide Egokien Eskuliburuari atxikitzeari buruz Alkatetzak eginiko proposamena, aintzat harturik ezen pertsona fisikoen gainean dauka-gun informazio pertsonalaren konfidentzialtasu-

Vista la propuesta de Alcaldía sobre la adhesión al Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de datos personales aprobado por EUDEL como Código Tipo, en cuanto sirve para garantizar la confidencialidad de la información de

na bermatzeko balio duela, bai halaber fitxategiek, tratamenduko zentroek, lokalek, ekipoez, sistemek eta programek izan behar duten segurtasuna bermatzeko eta izaera pertsonaleko datuen tratamenduan esku hartzen dugun pertsonok bete behar ditugun eginbideak bermatzeko, horrela geure eguneroko lana egitea bateragarria izan dadin pertsonak beren buruz fidatzen dizkiguten datuen erabilera egokiarekin.

Lasarte-Oriako Udaltzarrak, aldeko bederatzi botoekin (7 PSOE-PSE-EE, 1 EB-B, 1 PCLO) eta sei abstentzioekin (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro)

E R A B A K I T Z E N D U

“1.– Onespina ematea datu pertsonalen babesaren arloan Euskal Autonomia Erkidegoko entitate lokalentzat EUDELez kode eredu gisa onetsitako Jardunbide Egokien Eskuliburuari atxikitzeari, zeinaren xedea baita gida praktikoa gisa balio izatea Korporazioko kideei eta pertsonalari herritarrekin dituzten harremanetan nola jardun behar duten informazioa emateko, haien datu pertsonalen tratamenduari buruzko guztitan.

2.– Atxikimendu honek, borondatezko izaera duela eta datu pertsonalak babesteari arloan indarrean dagoen araudia betetzeaz Lasarte-Oriako Udaltzari dagokion betebeharraren kalterik gabe egiten delarik, berebat inplikatu du Jardunbide Egokien Eskuliburu aipatu horretan jasotako xedapen guztiak bete beharra.

3.– Jardunbide Egokien Eskuliburu hori gure Udalean ezartzea lortzeko xedez, Idazkarit-

carácter personal de que disponemos sobre las personas físicas, así como para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas, y las obligaciones que debemos observar las personas que intervenimos en el tratamiento de datos de carácter personal, a fin de compatibilizar la realización de nuestro trabajo diario con el buen uso de los datos que las personas nos confían sobre ellas mismas.

El Ayuntamiento Pleno de Lasarte-Oria con nueve votos a favor (7 PSOE-PSE-EE, 1 EB-B, 1 PCLO) y seis abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro).

A C U E R D A

“1º . Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Lasarte-Oria al Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de datos personales, aprobado por EUDEL como Código Tipo, cuya finalidad es servir de guía práctica para facilitar información al personal y miembros de la Corporación acerca de la manera de actuar en su relación con los ciudadanos y ciudadanas en todo lo referente al tratamiento de sus datos personales.

2º . Esta adhesión, que tiene carácter voluntario y se realiza sin perjuicio de la obligación que incumbe al Ayuntamiento de Lasarte-Oria de cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, implica asimismo la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en el citado Manual de Buenas Prácticas.

3º . Con el objeto de procurar la implantación de este Manual de Buenas Prácti-

za Orokorraren gain uzten da eskuliburuaren eranskinetan jasotzen diren prozedurak, herritarrek datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezeztatze-ko eta aurkaratzeko eskubideez baliatzeko inprimakiak eta oinarritzko ereduak gure entitatearen errealitate bereziari urtebeteko epean egokitzeko egin behar den gutzia egitea.

4.– Udal honetako Idazkari Orokorra den Fco. Xabier A. Egea Jauregi jauna datu pertsonalen babesaren arloko koordinatzaile izendatzea, Lasarte-Oriako Udalaren eta Datuak Babesteko Euskal Bulegoaren arteko harremanetarako.

5.– Lasarte-Oriako Udalak konpromisoa hartzen du bertako langileei eta, batez ere, datu delikatuak edo bereziki babestutakoak tratatzen dituztenei zuzendutako informazioko jarduerak eta trebakuntzako ekintzak aldian-aldian planifikatzeko, bai eta entitatearen zerbitzura dauden pertsonen Jardunbide Egokien Eskuliburuan aurreikusitako dekalogo emateko ere, datuen babesaren oinarritzko printzipioekin, herritarren eskubideekin eta datu pertsonalak babestearen arloan Udal-Korporazioak dituen betebeharrekin sentsibiliza daitezten lortzeko.

6.– Lasarte-Oriako Udalak onartzen du Jardunbide Egokien Eskuliburuan xedaturikoa betetzen den ala ez aztertzeko prozedura, bai eta xedapenen bat bete ezean ezar dakizkioken sartzioak ere.

7.– EUDELi atxikimenduko erabaki honen berri ematea, arren-eta Lasarte-Oriako Udala datu pertsonalak babestearen gainean Euskal Autonomia Erkidegoko entitate lokalentzako Jardunbide Egokien Eskuliburuaren edukiei atxikitako entitate lokalen listan sar dezan”.

cas en nuestro Ayuntamiento se encomienda a la Secretaría General, la realización de las tareas necesarias para proveer a la adaptación de los procedimientos, formularios para el ejercicio por la ciudadanía de los derechos ARCO y modelos tipo incluidos en sus anexos a la realidad específica de nuestra entidad, en el plazo de un año.

4º . Designar al Secretario General de este Ayuntamiento, Don Fco. Xabier A. Egea Jauregi como Coordinador en materia de protección de datos personales, entre el Ayuntamiento de Lasarte-Oria y la Agencia Vasca de Protección de Datos.

5º . El Ayuntamiento de Lasarte-Oria se compromete a planificar periódicamente actividades informativas y acciones formativas dirigidas a su personal y, de maneras preferente, a quienes traten datos sensibles o especialmente protegidos, así como a proporcionar a las personas al servicio de la entidad el decálogo previsto en el Manual de Buenas Prácticas, para lograr su sensibilización con los principios básicos de la protección de datos, los derechos de la ciudadanía y las obligaciones de la Corporación Municipal en materia de protección de datos personales.

6º . El Ayuntamiento de Lasarte-Oria acepta el procedimiento de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas, y las sanciones que, en su caso, se establezcan por los incumplimientos en que pudiera incurrir.

7º . Comunicar a EUDEL el presente acuerdo de adhesión para la inclusión del Ayuntamiento de Lasarte-Oria en la lista de entidades locales adheridas al Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de datos personales”

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COLUMBARIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Servicios Públicos en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2009.

Examinada la “Ordenanza Municipal reguladora del Columbario Municipal” redactada por los Técnicos de este Ayuntamiento.

Resultando que la Corporación tiene plenitud para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y que su finalidad es la de regular el columbario municipal.

El Ayuntamiento Pleno con ocho votos a favor (7 PSOE-PSE-EE, 1 EB-B) y siete abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 PCLO, 1 EA, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro),

A C U E R D A

- Primero.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza Municipal reguladora del Columbario Municipal”.
- Segundo.- Proceder a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Tercero.- Una vez finalizado dicho periodo se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva de la ordenanza, salvo que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

4. APROBACIÓN TARIFAS URBANAS TAXIS 2010.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Servicios Públicos en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2009.

Vista la Orden Foral de fecha 29 de mayo de 2007 y publicada en el BOG nº 114 de fecha 11-06-2007 por la que se aprueba la constitución de la Zona Especial de Buruntzaldea a los efectos de prestación del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano en Automóviles Turismo que aglutina a los municipios de Andoain, Astigarraga, Lasarte-Oria, Hernani, Urnieta y Usurbil.

Visto que tal y como establece el artículo 57 del Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de viajeros de automóviles turismo procede la aprobación de las tarifas urbanas.

Visto que en esta propuesta hay una nueva tarifa denominada "Tarifa 5", que no tiene el consenso unificado de todos los municipios pertenecientes a Buruntzaldea, se propone la aprobación de las Tarifas 1 y 2, y dejar pendiente de aprobación la Tarifa 5.

El Ayuntamiento Pleno con trece votos a favor (7 PSOE-PSE-EE, 1 EB-B, 1 PCLO, 1 EA, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) y dos abstenciones (2 EAJ-PNV)

A C U E R D A

1.- Primero: Aprobar para el ejercicio 2010 las tarifas urbanas denominadas Tarifa 1 y Tarifa 2, que a continuación se citan:

TARIFAS URBANAS 2.010			
PROPUESTA	BAJADA DE BANDERA	KILOMETRO RECORRIDO	HORA DE ESPERA
TARIFA 1 *	3,1034	0,9687	18,5888
TARIFA 2 **	3,1034	1,5517	29,2140

(*) Esta tarifa será aplicable **los días laborales** entre las **07:00 horas** y las **22:00 horas**

(**) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las **22:00 horas hasta las 07:00 horas**. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde **07:00 horas a las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados**

2.- Segundo: Dejar pendiente de aprobación la denominada "Tarifa 5", a la espera de un consenso sobre la misma de los municipios pertenecientes a Buruntzaldea.

5. DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA:

A) Revocación de nombramiento del concejal D. Ricardo Ortega como quinto Teniente Alcalde.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2533/2008 con fecha 6 de noviembre de 2009.

DECRETO DE ALCALDÍA

En Lasarte-Oria, a seis de noviembre de dos mil nueve.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Por la presente **RESUELVO**,*

Primero.- *Revocar el nombramiento de D. Ricardo Ortega González como quinto Teniente de Alcalde realizado mediante decreto de 20 de junio de 2007.*

Segundo.- *Comunicar esta Resolución al Concejal interesado; dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Tercero.- *la presente resolución debe transcribirse en el libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad inmediata.*

B) Nombramiento como quinto Teniente de Alcalde del concejal d. Jesus Zaballos de Llanos.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2532/2008 con fecha 6 de noviembre de 2009.

DECRETO DE ALCALDÍA

En Lasarte-Oria, a seis de noviembre de dos mil nueve.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Por la presente **RESUELVO**,*

Primero.- *Nombrar quinto Teniente de Alcalde, con las atribuciones y prerrogativas que le concede la normativa local vigente al concejal D. Jesús Zaballos de Llanos*

Segundo.- Comunicar esta Resolución al Concejal interesado; dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La presente resolución debe transcribirse en el libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad inmediata.

C) Revocación de delegación y nueva delegación Presidencia de Comisión Informativa de Medio Ambiente, Comercio, Consumo y Sanidad.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2534/2008 con fecha 6 de noviembre de 2009.

DECRETO DE ALCALDÍA

En Lasarte-Oria, a 6 de noviembre de 2009.

El artículo 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la corporación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Real Decreto arriba reseñado, por la presente

RESUELVO

Primero.- Revocar la delegación en favor del concejal D. Ricardo Ortega González de la Presidencia de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Comercio, Consumo y Sanidad efectuada con fecha 27 de junio de 2007.

Segundo.- Delegar en la concejal Dña. Marisa Zubiri Bustillo la presidencia de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Comercio, Consumo y Sanidad.

Tercero.- Las resoluciones contenidas en el presente decreto tendrán efectividad a partir del momento de la firma del mismo.

Toma la palabra el Sr. Baztarrika para preguntar en euskera lo siguiente: Ortega Jaunak bi batzorde buru dela eta beste batzordeari buruz, Euskerakoa alegia, ez dela ezer komentatu.

Responde la Sra. Alcalde que es práctica habitual de este equipo de gobierno delegar la presidencia de una de las comisiones informativas a algún grupo de la oposición, por tanto, la presidencia de la Comisión de Euskera seguirá siendo ostentado por el Sr. Ortega.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ANUNCIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE EN ATSOBAKAR.

El Grupo Municipal del PSE-EE en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, presenta la siguiente MOCIÓN sobre el anuncio de la Construcción de una Planta de Compostaje en Atsobakar para su debate y aprobación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- *Que conocidas las intenciones del Gobierno del Ayuntamiento de Usurbil de construir una planta de compostaje en terrenos de Atsobakar, los suscribientes declaran que siempre han mostrado su rechazo a dicho proyecto.*

SEGUNDO.- *Que iniciada a trámite por parte del Ayuntamiento de Usurbil una modificación puntual del Plan de Asteasuain para cambiar el uso de los terrenos destinados a usos deportivos para posibilitar la construcción de la planta de compostaje, la Alcaldía de Lasarte-Oria presentó alegaciones en contra de dicha modificación.*

TERCERO.- *Que el Ayuntamiento de Usurbil retiró la modificación puntual para presentar posteriormente una modificación de las Normas Subsidiarias con el mismo objetivo. La Alcaldía presentó de nuevo alegaciones a dicha modificación.*

CUARTO.- *Que se está generando en el pueblo un creciente malestar tras conocerse la noticia de la construcción de la planta de compostaje por la múltiples molestias que puede generar, haciéndonos llegar múltiples quejas.*

QUINTO.- *Que no existe ningún estudio medioambiental que informe sobre los riesgos posibles para la población circundante por la instalación de una planta de compostaje en general, y sobre ésta en particular, cuya maduración de compost se va a realizar al aire libre.*

SEXTO.- *Que los suscribientes están absolutamente en contra de la construcción de la citada planta en Atsobakar, demostrando en este caso el Ayuntamiento de Usurbil la misma falta de consideración hacia el pueblo de Lasarte-Oria que el Ayuntamiento de San Sebastián con la Incineradora de Zubieta.*

M O C I Ó N

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria manifiesta su posicionamiento en contra del proyecto de construcción de una Planta de Compostaje en Atsobakar, tal y como pretende el Ayuntamiento de Usurbil.*
- 2. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria hará seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo y llevará adelante cuantas acciones legales sean necesarias para evitar que prospere dicho proyecto.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria solicita a la Alcaldía que presente un recurso contencioso-administrativo contra la aprobación de la Modificación de las Normas Subsidiarias por parte del Ayuntamiento de Usurbil.*
- 4. Así mismo solicita a la Alcaldía la presentación de alegaciones contra el Estudio de Detalle UEU 108-3 del Ayuntamiento de Usúrbil.*
- 5. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria insta a la Diputación Foral de Gipuzkoa a intervenir en un proyecto que debe conllevar un plan de compatibilización entre los dos ayuntamientos afectados y que puede afectar a nuestro barrio de Atsobakar y al humedal existente en el Parque Botánico Froilán Elespe.*
- 6. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria insta al Ayuntamiento de Usurbil a desistir en su intento de construir la planta de compostaje en terrenos anejos a nuestro municipio, permitiendo el desarrollo de los usos deportivos en dicha parcela, usos muy necesarios en la zona.*

Toma la palabra el Sr. Múgica para manifestar que el grupo socialista presenta esta moción ante las intenciones del Ayuntamiento de Usurbil para colocar una planta de compostaje en los terrenos de Atsobakar que en principio estaban destinados a instalaciones con equipamientos deportivos y se pretende hacer una modificación para poder instalar ahí una planta de compostaje. Añade que el grupo socialista ve esta actuación con mucha preocupación, ya que consideran que es una instalación de la que además se desconocen cuáles van a ser sus características, aunque se sabe que la práctica totalidad del proceso de maduración del compost se va a realizar al aire libre. Afirma que se están dando los primeros pasos para poder hacer las modificaciones urbanísticas que hagan posible este cambio, y que este consistorio ya presentó en su día las alegaciones correspondientes contra una modificación puntual del plan parcial, alegaciones que fueron aceptadas ya que habían utilizado una herramienta que era errónea.

Consideran que la herramienta que están utilizando ahora de la modificación de las NNSS tal y como la han planteado es errónea puesto que es un ayuntamiento menor de 7.000 habitantes, y por tanto las modificaciones de las NNSS tienen que pasar por la Diputación Foral de Gipuzkoa, cosa que no se ha hecho, se ha aprobado únicamente por el propio ayuntamiento de Usurbil, invadiendo competencias de la Diputación. Además consideran que una instalación de estas características no debe colocarse en una zona tan cercana a un barrio de Lasarte-Oria, notablemente habitada, donde además se ha colocado un parque botánico junto con una zona de juegos infantiles, es decir, que no es la ubicación más idónea. A este respecto, manifiesta que saben que también se estuvo barajando la posibilidad, e incluso se planteó ante el G.V. la colocación de esta planta en una antigua cantera de Usurbil pero lo han desechado por los altos costes que esta actuación podría conllevar.

Quiere denunciar, que el ayuntamiento de Usurbil, a pesar de conocer el rechazo al menos por parte de esta Alcaldía, aunque espera que el rechazo sea unánime por todos los componentes de este pleno, ha decidido seguir adelante con este proyecto. Reitera que hay que seguir peleando, porque son conscientes de que gran parte de la población de este municipio muestra su rechazo a esta actuación. Al margen de las molestias que se van a sufrir tanto por el tráfico como por los olores que se podrían generar, y sin ánimo de ser alarmista afirma que están estudiando los posibles consecuencias sobre la salud. Por este motivo, el grupo socialista ha manifestado su preocupación del mismo modo que lo hizo con la implantación de la incineradora en Zubieta.

Recalca, que la planta de compostaje se quiere ubicar en una zona donde justamente se ha colocado uno de los puntos de muestreo para analizar los parámetros de calidad de aire, estudio que se lleva haciendo desde hace cierto tiempo conjuntamente con varios municipios de la comarca. Este punto de muestreo se ha colocado precisamente en esta zona porque se trata de un lugar en el que se da un fenómeno denominado “inversión térmica” mediante el cual el aire no circula con normalidad, lo cual hace que ciertos contaminantes, que en condiciones normales no producirían problemas, en Lasarte-Oria al tener ese efecto, en concreto, en esa zona de Atsobakar, puede provocar un aumento en la concentración en el aire de esos elementos contaminantes. Remarca que hasta el momento todas las mediciones que se han hecho no han arrojado resultados preocupantes, ni perjudiciales para la salud, en todo caso la calidad de aire en Lasarte-Oria es correcta. Con todo esto quiere decir, que debido a esta inversión térmica las consecuencias que podrían tener tanto la actividad de la planta de compostaje como la incineradora en la calidad de aire en esta zona podría ser mayor que en otra ubicación.

En cuanto a la moción presentada manifiesta que consta de seis puntos, y acto seguido pasa a dar lectura a los mismos. Hace un inciso en el punto nº 5 del cual comenta que el Plan de Compatibilización no es de obligatorio cumplimiento legal, no obstante lo consideran de aplicación en este caso, similar al que están utilizando para solucionar la problemática de los accesos a la zona de Teresategi, junto con los municipios de Hernani y Donosti ya que aunque el problema es mayormente de Lasarte-Oria también afecta a esos otros municipios. Consideran necesario hacer un Plan de Coompatibilización en esa zona porque es una afección que puede resultar muy

importante tanto para el Barrio de Atsobakar como para el humedal que está reconocido en el Parque Froilán Elespe.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que en las NNSS se acordó que esta propiedad iba a ser cedida al Ayuntamiento de Usurbil con la condición de que esta parcela se utilizara para la instalación de equipamientos deportivos.

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que opina que tanto en la exposición de motivos, en el relato de hechos como en la intervención del Sr. Múgica hay alguna inexactitud. Afirma que en la exposición de motivos en el segundo punto, se habla de “una modificación puntual del Plan de Asteasuain”, pero que no es correcto, ya que se trataba de un “Plan Especial para la zona de Asteasuain”, porque no había un plan previo. Continúa diciendo que el Ayuntamiento de Usurbil archivó aquel expediente, y procedió a una modificación de la ordenación pormenorizada del área de Asteasuain en las NNSS, y añade que si se analizan los expedientes podrá verse cuáles son las figuras urbanísticas que están detrás de todo esto.

Sale de la Sala el Sr. Iradi, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 14 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, salvo en este punto, cuyo voto según el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se considerará como abstención.

Por otro lado, dice que no le que muy claro si cuando se somete una moción de estas características a votación, la “exposición de motivos” son los motivos por los que los proponentes lo hacen o como algo que tendría que aprobar quién vote a favor de esta moción, porque se dicen cosas como “declaran que siempre han mostrado su rechazo a dicho proyecto” cuando afirma que ha habido personas que no han dicho nada al respecto, por tanto opina que no va a cambiar la historia por votar esta moción, es decir, se habrán mostrado rechazos por parte de los que lo han mostrado, los que no lo han hecho pues no lo han hecho. Con respecto el segundo y tercer punto de la exposición de motivos no los considera motivos sino antecedentes y mera constatación de hechos. Por otro lado, añade que se afirman cosas que considera que son muy difíciles de medir como por ejemplo “se está generando en el pueblo un creciente malestar por las múltiples molestias que puede generar haciéndonos llegar múltiples quejas”, y él pregunta cómo se mide este malestar y su crecimiento y cuántas quejas han llegado al Ayuntamiento y porqué, es decir, que en su opinión se ha llevado a cabo una campaña de desprestigio ligado al sistema de recogida “puerta a puerta” que se ha querido combatir, contra la cual se han querido utilizar otras armas como la de crear cierta alarma en la población, como si la planta de compostaje pudiera resultar peligrosa y una amenaza para la salud, aspectos que él no los considera como tal, ya que el compostaje es una actividad de los más parecida a lo que hace la propia naturaleza de por sí, y que le preocupa más la amenaza que puede constituir por ejemplo la actividad de la empresa Luzuriaga o Cementos Rezola sobre los cuales nadie ha dicho nada de malestar o rechazo.

En relación a la afirmación de que “no existe estudio ambiental que informe sobre los riesgos...” afirma que si no existe sea quizás porque en la fase procedimental en la que se encuentra todavía no se ha tenido que sustanciar ese estudio pero si ha de hacerse se hará, aunque antes de nada se tramitará la correspondiente licencia de actividad ante la autoridad medioambiental a la Consejería de Medioambiente del Gobierno Vasco, la cual informará si hay que hacer ese estudio, quién lo puede hacer y en qué parámetros.

También le preocupa que se intente equiparar la actuación del Ayuntamiento de Usurbil en relación con la planta de compostaje con la actitud del Ayuntamiento de Donosti en relación con la planta incineradora, ya que él particularmente conoce intentos del Ayuntamiento de Usurbil para entablar un diálogo sobre este proyecto, intentos a los cuales desde el Ayuntamiento de Lasarte-Oria no se ha prestado mucha atención, incluso se ha hecho oídos sordos. Añade que a lo mejor era el momento de haber intentado hablar de posibles emplazamientos alternativos, de compartir el proyecto, si podría haber tenido una utilización de la que se podría haber beneficiado el pueblo de Lasarte-Oria, en contraposición, no le consta que el Ayuntamiento de Donosti haya intentado llegar a ningún diálogo con respecto a la planta incineradora. Admite que quizás se haya interpretado que la intención de diálogo por parte de Usurbil no fuese seria. No obstante, afirma que no es admisible que se equipare la actitud de dos ayuntamientos en relación a dos proyectos que no tienen nada que ver, porque entonces se estaría intentando equiparar los efectos para la salud y el medioambiente de una planta incineradora con los hipotéticos y en cualquier caso mucho menores efectos o perjuicios que puede ocasionar la planta de compostaje. Opina que poner ambas situaciones a la misma altura es cuando menos intelectualmente poco aceptable y poco serio, y que cuando se habla de un creciente malestar y un estado de opinión contrario, obedece mucho a mensajes que se lanzan a la opinión pública y que no nacen espontáneamente sino que se está intentando generar un clima o una alarma social ante un proyecto que quizás también para él no se esté proponiendo en la zona idónea, pero como tantas otras actividades que están donde no le gusta que estén, y que no discute que haya que hacerlo. Más allá de criticar la actuación de Usurbil, este Ayuntamiento debería hacer una autocrítica por no haber liderado un proyecto propio, ya que opina que no basta con decir que no se quiere la planta de compostaje aquí sino que se debería transmitir que se quiere compostar y que Lasarte-Oria podría haberlo hecho aquí compartiendo el proyecto con Urnieta y con Usurbil. En este sentido afirma que ha habido una pasividad seguramente confiados en las palabras y en los documentos del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa que dicen que ya van a hacer ellos las plantas de compostaje cuando a día de hoy sólo hay una, con una capacidad de tratamiento ya limitada que quedará mermada cuando se incorporen generadores de materia orgánica a cierto nivel de cierta importancia, y el proyecto de Zaldunborda todavía está por concretar. Por tanto, se estaría dando por bueno que en materia de compostaje dejar en manos del Consorcio con un ritmo que no va a ser capaz de dar respuesta a la recogida de materia orgánica que se pueda establecer a corto o medio plazo. Opina que ignorar este aspecto es como hacer como la avestruz, es decir, esconder la cabeza debajo de la tierra para no ver, y que este Ayuntamiento debería cuando menos hacer una reflexión y una autocrítica ante la situación que se está generando.

En cuando a los puntos de la parte dispositiva, opina que podrían resumir en dos que serían por un lado manifestar la postura del Ayuntamiento de Lasarte de que Atsobakar no es la ubicación idónea para la planta de compostaje, pudiéndose englobar junto con la petición de desistimiento de ese proyecto por parte del ayuntamiento de Usurbil, añadiéndole un mensaje en positivo de oferta de diálogo respecto al proyecto para buscar otras posibles variantes, y por otro lado con respecto al llamamiento a la Diputación para que intervenga, opina que se podría hacer directamente con el ayuntamiento de Usurbil una oferta para trabajar en un Plan de Compatibilización. Además, tampoco entiende que si lo que se quiere es trasladar una oposición frontal e incondicionada, no sabe si esto quiere ser una plan B por si todas las alegaciones o recursos que se interpongan no prosperan entonces tenemos el plan B para “salvar los muebles” a través de un plan de compatibilización. Añade que hay cosas que le extraña que hayan ocurrido aunque reconoce que posiblemente hayan sido así y que lo desconoce al detalle, como por ejemplo la afirmación realizada por el Sr. Múgica de que la modificación de la ordenación pormenorizada de normas aprobada por el ayuntamiento de Usurbil ha sido hecha hurtando las competencias de la Diputación, lo cual llama su atención puesto que considera que la Diputación ya es bastante “mayorcita” y no suele estar despistada con estos temas pues que no haya recavado para sí la competencia y que no se haya enterado. No obstante, recalca que si el órgano competente y el que lo ha tramitado no es el adecuado a la ley, tendrá que corregirse aunque le extraña que Diputación no se haya enterado.

Toma la palabra la Sra. Prieto para manifestar que muestran su apoyo a la moción que se presenta. Consideran que una planta de compostaje es algo bueno, y por tanto les hubiera gustado que se hubiera llegado a algún tipo de acuerdo con el ayuntamiento de Usurbil. Afirma que parece que esto no ha podido ser y ya que se ha convertido en norma general de los municipios circundantes poner lo que no quieren para ellos en este territorio, y que demás constatan que el malestar es muy grande, aunque parece que a todos no les llega por igual, ellos van a votar a favor de esta moción.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar en euskera los siguiente: beraiek bat datoztela agertu diren ia puntu guztiekin, eta ondorioz alde bozkatuko dutela.

Retoma la palabra el Sr. Múgica para manifestar que efectivamente existe malestar entre la ciudadanía, ya que ellos lo han detectado, sobre todo entre los vecinos de Atsobakar ya que si esa planta finalmente se construye van a estar viéndola todos los días. Quiere aclarar que él en ningún momento ha hablado de peligrosidad, sino que ha mostrado su preocupación por las molestias que se podrían generar, al margen de que no le parece razonable negar que una planta de estas características va a generar molestias, ya que cualquier planta de compostaje que se visite está claro que genera molestias sobre todo en los entornos más próximos cuando menos de olores. Con respecto al comentario vertido por el Sr. Ortega sobre la empresa Luzuriaga, manifiesta que llevan tiempo pidiendo al ayuntamiento de Usurbil datos sobre la actividad de esta empresa, puesto que no

está en el término de Lasarte-Oria, sobre los controles que todos los ayuntamientos deben ejercer sobre las actividades industriales que funcionan en su término municipal. Recalca que justamente una de las cosas que se ha detectado en el puesto de observación para medir la calidad del aire ubicada en Atsobakar, es una elevada concentración de zinc superior a los datos de otras zonas y que creen que podría provenir de la actividad de Luzuriaga. Aclara que esta concentración en ningún caso se considera nociva ni peligrosa para la salud ya que está dentro de los baremos de normalidad. Reitera que el Ayuntamiento de Usurbil no les ha enviado ningún dato de la actividad de Luzuriaga y quizás tengan que ir allí mismo a pedirlos, y que ello puede ser debido a que quizás no estén haciendo estos controles o no tienen capacidad para hacerlos porque es un ayuntamiento más pequeño y a lo mejor no llegan.

Afirma que desde el principio han mostrado al ayuntamiento de Usurbil su oposición, por tanto ése es el problema, cómo llegar a un acuerdo para la instalación de una planta que desde el principio se le ha dicho que no la puede instalar ahí, cuando además posteriormente han tenido noticias de que han intentado instalarlo en otro sitio y lo desechan por los costes económicos que puede suponer el tratamiento por ejemplo de las tierras, posiblemente contaminadas donde querían colocarla. Por tanto, queda claro que han buscado otra solución pero al no encontrarla les ha parecido más sencillo colocarla en Atsobakar.

Manifiesta que no es cierto que el ayuntamiento de Donosti no haya intentado alguna reunión, al contrario, y de hecho señala que han tenido alguna reunión con ellos no tanto para tratar el tema de planta incineradora en concreto como para todo el desarrollo que estaban planteando en Zubieta, y añade que fueron igual de rotundos al mostrar a los interlocutores del ayuntamiento de Donosti su oposición a dicho desarrollo, y su firme convicción de que Zubieta hay que preservarlo como está. Por tanto, y partiendo de esta base, llegar a un acuerdo es muy difícil, cuando no se está dispuesto a permitir que se construyan 500 de las 1000 viviendas que están previstas en Zubieta, o la cárcel en otro sitio, porque el deseo de este equipo de gobierno es que no hubiera cárcel, que no hubiera incineradora y que no se llevase a cabo todo el desarrollo urbanístico que se ha planteado para esa zona. En consecuencia, lógicamente, el ayuntamiento de Donosti ha entendido que no puede llegar a un acuerdo bajo estas premisas. La misma situación ha sucedido con Usurbil, ya que no se puede llegar a un acuerdo cuando una de las premisas es la instalación de la planta de compostaje en la zona de Atsobakar “si o si”. Además recuerda que el municipio de Lasarte-Oria no puede ceder ningún terreno porque es un término municipal muy pequeño y no hay un espacio donde puedan hacer un desarrollo de estas características al menos con las actuales NNSS. También quiere añadir que por su parte ha dejado claro a la Mancomunidad el que se haga un plan en global, por un lado porque para eso se ha creado una Mancomunidad y por otro porque no consideramos que el problema de las basuras deba solucionarse municipio a municipio, sino que se tiene que buscar una solución de todo el conjunto de la Mancomunidad. En este sentido, el Sr. Ortega tiene conocimiento de que él en numerosas ocasiones ha manifestado ante la Mancomunidad la necesidad de elaborar un plan en el que se establezca una solución integral al problema del tratamiento de la materia orgánica recogida tanto por sistemas puerta a puerta o quinto contenedor, y que lo que ha hecho Usurbil es buscarse una solución para paliar sus propias necesidades, hecho que tampoco es

criticable, pero lo que sí considera que es criticable es que la quieran colocar a las puertas de Lasarte-Oria.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno de Lasarte-Oria con diez votos a favor (7 PSOE-PSE-EE, 1 PCLO, 1 EAJ-PNV, 1EA), 3 votos en contra (1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) y dos abstenciones (1 EAJ-PNV, 1 EB-B) **queda aprobada la MOCIÓN presentada por el grupo socialista.**

En el turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Baztarrika para manifestar en euskera lo siguiente: Lehenengo eta behin, Alkate Andreari eskatzen diotela mesedez kaskoak jartzea. Bi arrazoi adierazi nahi ditu eskaera hau argudiatzeko: alde batetik hizkuntzarekiko errespetuagatik, eta bestetik gobernu taldeak berak eskatu zuelako aldibereko itzultzaile sistema bat jartzea, ala nola inbertsio bat egin zelako. Gaineratzen du, naiz eta uste duten Alkatearen euskera maila naiko ona den, hau da gauza batzuk ulertzen dituela baino beste batzuk ez, eta honen ondorioz Alkate andreak nahi duena erantzuten duela.

Talde Sozialistak aurkeztutako mozioari buruz, beraiek ez dutela kokagune horren defentsa ez kontrakorik egingo, non ez duten uste arazoa kokagunea denik, baizik eta herri honek erabaki beharko duela behingoz zer egin nahi duen bere zaborrekin. Gaineratzen du, gobernu taldeak ez duela nahi ez errauskalurik eta ez konpostaje plantarik, orduan jakin nahi lukete zein den arazo honen aurrean daukaten plana. Behin hau erabakita, orduan pentsatuko dutela zein izango litzatekeen kokagunerik egokiena. Argitu nahi du, informazioa daukatelako, ez dela egia konpostaren ontzea aire librean egingo denik, hori Lapatxen egiten omen dela eta hemengo proiektuan ez dela horrelakorik proposatzen. Bestalde, argitu beharko litzatekeela, Lasarte-Orian zer egiteko asmoa dagoen, zeren eta gobernu taldeak errauskailuaren kontrako jarrera agertu duen arren ez dutela argitu sistemaren aurka edo kokagunearen aurka dauden. Bostgarren kontedorearen alde dagoela antza gobernu taldea, ofizialki ezer ez den adierazi arren, baino orduan jakin nahi dute ea zer gertatu den 2008ko martxoan udalbatza-areto honetan onartu zen mozioarekin, hau da, PPren aurkako botoa ezik, beste talde guztien onarpena jaso zuen mozioarekin, eta zehazki galdetu nahi du ea Alkate andreak ez al duen mozio hau betetzeko asmorikan, ematen duela ezetz eta horren adierazle Ortega jaunarekin apurtutako gobernu akordioa izango litzekeela.

Bostgarren ontziari buruz dagoen informazio batzuk adieztzen ditu, non eta adibidez Amaran proba gixa egiten ari ziren experientzia bertan bera geratuko omen da diru faltagatik, eta prentsatik hartutako albiste baten izenburua irakurtzen du, hau da: *“La Campaña toca a su fin. De momento se va a estudiar la repercusión que ha tenido la iniciativa, su seguimiento y su rentabilidad en aras a abandonarlo o a proseguir con él. Los cálculos serán lo que marquen la adhesión final ya que el sistema precisa llevar a todo lo depositado en la bolsa hasta la planta de Lapatx en Azpeitia”*. Bere

aburuz arazo hau ez da soilik ekonomikoa, naiz eta zaborren tasak goraka joan neurririk gabe gaur egungo sistemarekin. Bestalde, uztaileko udalbatzarrean Alkate andreak Kontsorzioaren datuak bostgarren ontziari buruz importanteak zirela egindako adierazpenen aurrean bere ezezko borobila adierazten du, eta gaineratzen du hitzak ez direla baliozkoak gai honetan, baizik eta konstatazioak datuekin egin behar direla, non eta datuak diren errealitatea hona, txarra edo erdipurdikoa den ziurtatuko dutenak.

Ormazabal jaunak, kontsorzioiko datuak eman zituenean, Azpeitiko estudio bati buzuzko datuak eman omen zituela, eta jarraian irakurtzera pasako dela datu horiek:

“Txosten horretan datuak gaizto ematen dira: Azpeitia, 14.000 biztanle dituenak, materia organiko gehien biltzen herria izan daiteke, 9-10 tona hileko.” Datu hauen arabera, Baztarrika jaunak adierazten du Azpeitian bostgarren edukiontziaekin hilabete behar dutela Usurbilen astebetean biltzen dutena biltzeko. Gainera Usurbilek 6.000 biztanle ditu eta horietatik 1.000k ez dute organikorik ateratzen bilketa zirkuitura, autokonpostatzen dutelako eta hala era 40 tona zabor organiko hileko biltzen dutela. Esaten dela ere bai, bostgarren edukiontzia bakarrik balio duela %5 edo %10, hau da kontzientziatuak daudenezako soilik eta ez denentzako, orduan bostgarren edukiontzia erabiltzen duten hiritan %80ak zabor nahastua sortzen jarraitzen du, eta hori dela hain zuzen ere zabor errauskailuaren ametsa, eta horregatik gustatzen zaiola hainbeste bostgarren edukiontzia Ormazabal jaunari. Honen arabera atez-ateko sistemak erakutsi duela gai dela egoerari buelta emateko egun batetik bestera edozein udalherrik onart dezaken kostuen barruan. Datuekin jarraituz, Usurbilek 173 tona zabor eramaten zituen San Markoseko zabortegira 2008ko apirilean eta 2009ko apirilean berriz 25 tona besterik ez. Eta bukatzeko, *“Gipuzkoako herri guztiak jabetuko dira horretaz hau da, nahastua biltzen den hondakinen prezioa noraino igoko den ikustean. Orain arte Lapatzek, Sasietak eta urtetan hondakinen jaurtitzea 69,55 €/tona ordaintzen ari da. Hurrenez hurren Partzuergoan garaia hastean, 125,74 €/tona kostako da, nahiz eta garraioaren kontzeptua 9€/tona kendu beharko litzeteekeen, ala ere igoera neurri gabea da, are gehiago krisi garaian, Foru Aldundiak Foru funtsa % 25 inguru jaitziko den une honetan, udalak ekonomikoki itotzen duen hondakinen kudeaketa eredia impositu nahi du.* Hau dena 2009an pairatuko dela, zeren eta 2010ean ordaindu beharko bait dira hamabi hilabeteko atzerapenak.

Bestalde adierazten du legedia ez dela betetzen ari hau da, “ Ley 18/98 21 de abril de Residuos, publicado en el BOE el 26 de abril 1998 obliga a tener implantados a partir del 1 de enero de 2009 sistemas de recogida selectiva de materiales orgánicos fragmentable, y de materiaesl reciclables que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización”. Lege hau Euskalherri mailan Usurbilgo herriak eta Katalunako zeinbat herritan bakarrik betetzen ari dela komentatzen du, beste inork ez duela lege hau betetzen. Eta beraien aburuz atez-ateko sistema izango litzateke soluzioetako bat, zeren eta alde batetik argi gelditu dela errauskailuaren sistema ere, bat, osasunan aldetik eta bi, kostuaren aldetik momentu hontan ez direla jasangarriak, eta Bilboko Zabalgardi errauskailuari buruzko berri bati oiartzuna egin nahi du, non eta esaten du “ Los niveles de contaminación en el entorno de Zabalgardi disparan todas las alarmas” eta gainera ura kontaminatuta doala eta Bizkaiko Foru Aldundiak Zabalgardi expediente bat iriki diola eta abar, eta abar, eta abar.....

Azkenik, eskatu nahi du behingoz erabakitzea zein izango den Lasarte-Oriak aukeratutako soluzioa: errauskailua, atez-ateko sistema edo eta bostgarren edukiontzia. Mozio bat dagoela, baino suposatu daitekeela ez dela beteko. Bestalde eskatu nahi lioke Lasarte-Oriako Udaletxeari, Usurbilgoarekin harremanetan jartzea, zeren batzuetan gauzak ez dira aurrenekoan ondo ateratzen eta saiakera gehiago egin behar direla benetan sistema horretan sinisten baldin bada edo hori aurrera eramanez nahi baldin bada. Bigarren deialdia oposizioan dauden taldeeri egin nahi diela, batez ere Ortega jauna, Lasarte Bizirik eta Prieto andreari, hau da, sistema honetan sinisten duten taldeei, zeren eta argi dago ez alderdi sozialista, ez alderdi jertzalea ez eta Hamaika1 ez daudela tren honetan, orduan animatzen ditu Udalaren zain egon gabe hasi daitezen, dauzkaten baliabideekin herri honetan zabor bilketa honen dinamika sortzen.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que hay una propuesta de moción por parte de los Concejales no adscritos, y que según el artículo 83 del ROFRJEL para que una moción sea incluida en el orden del día es necesaria la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la corporación, es decir, nueve votos. Por tanto, antes de iniciar el debate, debe someterse a votación la inclusión de dicha propuesta en el orden del día, y para ello cede la palabra al Sr. Baztarrika para que defienda y justifique la inclusión de su moción.

Toma la palabra el Sr. Baztarrika para manifestar en euskera lo siguiente: mozio honen defentsa oso luzea dela, baina errauskailuaren arriskuak askotan entzun dituztela, debate bizia dela eta ez dutela ezer berririk esango. Orduan, bere defentsa egin aurretik azkeneko lau puntuetan indarra jarriko ditela.

- I.** Lasarte-Oriaren sortutako hondakinak ez direla erraustera bideratuko.
- II.** Usurbilen Atez ateko bilketa sistemarekin lortutako emaitzak ikusita, Gipuzkoako Diputazioari eta Donostiako udalari eskatzen diegu Zubietan egin nahi duten errauste plantaren proiektua behin betiko bertan behera uztea.
- III.** Gipuzkoako Diputazioari eskatzen diegu errausketaren aldeko bidea alboratzea eta birziklatze maila altuenak lortzen dituen Atez Ateko bilketa sistemaren aldeko apustu argi eta garbia egitea.
- IV.** Ez dugu gure udalerrian errauste plantarik onartuko eta Gipuzkoako Diputazioari eskatzen diegu beste inon ez egiteko.

Jarraitzen du esanez erraustegiaren arriskuak argi daudela: lurzorua eta airea pozointzen ditu, osasunarentzako kaltegarria, hondakinak sortzen ditu eta errauskailuaz gainera beste biltegi bat eraiki beharko da erraus kontaminatu horiek gordetzeko, azken batean infraestruktura gehiago.

La Sra. Acebedo solicita permiso a la Sra. Alcalde para ausentarse de la sesión unos minutos, por lo que en lo sucesivo y hasta su regreso y a efectos de votaciones, son 13 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, salvo en este punto, cuyo voto según el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se considerará como abstención.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que quiere defender la inclusión de esta moción, en primer lugar porque salvo que se hiciera un abuso del uso de esta figura de la inclusión de mociones fuera del orden del día por la vía de urgencia, en cuyo caso podría entenderse la oposición de la Alcalde a dicha inclusión con el objetivo de evitar el colapso del pleno, pero opina que como no es el caso, y por mera higiene democrática pues debería aceptarse su inclusión para su debate, para que queden claros los posicionamientos y las razones de unos y de otros. Añade que es urgente un posicionamiento para saber que realineamiento ha habido desde hace un año y medio cuando todos los presentes aprobaban aquella moción de apoyo al sistema de recogida puerta a puerta.

Responde la Sra. Alcalde que la higiene democrática no solamente se trata del tema de inclusión de mociones por la vía de urgencia, sino de muchas otras cosas. Añade, que habitualmente la inclusión de mociones ha sido más o menos consensuada, porque en numerosas ocasiones ellos mismos han sido partícipes de esa inclusión. Explica que esta moción en concreto la ha recibido veinte minutos antes del inicio de esta sesión plenaria aunque parece ser que tuvo su entrada en el registro el lunes de esta semana, y que si se la hubieran pasado ese mismo lunes probablemente la hubiera incluido en el orden del día.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar en euskera lo siguiente: bera abstenitu egingo dela, nahiz eta horrelako mozioak plenotara eramatearen alde dagoen, beraiek ere hainbat mozio erregistrotik pasa zituztela eta eskatu zutela pleno batean bozkatuak izan zitezela eta ez da sekunlan sartu, orduan ez daki zergatik inklusio batzuk bozkatu behar diren eta beste batzuk ez. Dena den mozioak lehengo legislaturan ez zirela inoiz plenotara eramaten eta orain Ricardo gobernuan sartu zenetik bakarrik asi ziren mozioak plenotik pasatzen. Argi eta garbi.

La Sra. Alcalde da paso a la votación de la inclusión en el orden del día de esta moción.

Sometida a votación la **INCLUSIÓN** de la moción presentada por los concejales no adscritos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el Ayuntamiento Pleno **ACEPTA** la misma con once votos a

favor (6 PSOE-PSE-EE, 1 EB-B, 1 PCLO, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrrika Aldasoro) y tres abstenciones (1 PSOE-PSE-EE, 1 EAJ-PNV, 1 EA).

Entra en la Sala la Sra. Acevedo, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 14 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

Aceptada la inclusión, se da cuenta de dicha moción que se transcribe literalmente a continuación:

Joxe Goikoetxea, Itziar Iartza eta Erramun Baztarrrika zinegotzien mozioa.

GAIA: LASARTE-ORIAko UDALERRIAN SORTUTAKO HONDAKINAK EZ ERRETZEKO ESKARIA.

Errauste plantek Ingurumenean egiten duten kalteaz gain, pertsonen osasunean egindako kaltea larria da oso.

Azken hamarkadetan, minbizia, alergia eta ugalkortansun-arazoak areagotu egin dira eta horren arrazoia nagusietako bat ingurumenean dauden poluitzaile kimikoen tasa altuak dira.

2004ean, UNESCOk egoitzatik egindako “Pariseko deiak”, egoeraren larritarunaz ohartarazi eta poluzio kimikoaren konkrako neurriak hartzea presazkoa zela ohartarazi zuen. Dei horretan hainbat zientzialarik eta medikuk, tartean Nobel saridunak, hartu zuen parte eta salatzen zutenez, erraustegiak ere sartzen dira poluitzaileen artean.

Izan ere, mendebaldean, hondakin arriskutsuak eta etxeko hondakinak erretzeko erabiltzen diren erraustegiak benetako erreaktore kimikoak dira, Hau da, hondakin solido heterogeneoa erre egiten dute eta hori guztia gas toxiko, ur-isuri zikin eta errauts bihurtzen dute. Hondakinak airearen, lurraren eta uraren poluzioa bihurtzen dituen teknologia dira.

Hondakinak nahastuta errez, erreakzio kimiko ezezagunak gertatzen dira errauskailuan eta ezin da jakin zeharki zein substantzia kimiko aire ratzen den. Gainera erretzen dena, egunero aldatzen denez, kontrola ezina da. Dena den, jakina de airera jaurtitzen diren substantzia horietatik asko iraunkorrak direla, biometagarriak. Hau da, denborarekin ez dira desagertzen eta elikadura-katean metatu egiten dira. Gizakia elikadura-kateko azken katebegia dela kontuan izanda, zehazki zein substantzia kimiko sortzen den ez jakitea oso arriskutsua da gura osasunerako.

Gainera, nahasketengatik, maiz sortzen den substantzia kimiko berria hasierakoa baino arriskutsuagoa da; hala nola, dioxinak eta furanoak, metal astun lurrunkorrek edo erre gabe geratzen diren errautsak. Horregatik, erraustegiak azken belaunaldikoak izanagatik ere, gainera, arazo berriak sortzen dituzte. Izan ere, 10 tona hondakin 3 tona errauts eta zepak bihurtzea ez da inondik ere arazoa konpontzea.

Hondakinak errausteko industriaren kalte nagusiak

Dioxinak eta furanoak elikadura-katean

Dioxinak materia organikoa kloroa duten beste material batzuekin (plastikoekin) batera erretzean sortzen diren konposatu organikoak dira; oso egonkorak dira: uretan zein lurrean hamarkadak iraun ditzakete alteratu gabe.

Dioxinek osasunerako daukaten arriskutik handiena elikadura-katean sartzeko duten erraztasuna da. Dioxinak animalien gantzetan pilatzen dira, eta hasieran dioxina-maila txikia izan arren, elikadura-katean aurrera egin ahala, geroz eta proportzio altuagoa hartzen dute. Ezin dugu ahaztu, gainera, kate horren bukaeran gizakia dagoela.

Komunitate zientifikoaren iritziz, dioxinene toxizitatea ukaezina da, batez ere, gizakiei dagokienean. Horrela, 90 hamarkadatik onartzen da dioxinek gizakiengan ere minbizia eragin dezaketela. USEPAk (Estatu Batuetako Ingurugiroaren Babeserako Agentzia) 1994ko informean onartu zuen dioxinek minbizia sortzen dutela gizakiengan eta dosi txikiagoetan, berriz, inmunitate-sisteman, ugalketa-sisteman eta sistema endokrinoan alterazioak sor ditzaketela. Era berean, 1997an, Minbiziaren Ikerketarako Nazioarteko Agentziak (IARC), dioxinak lehen motako kantzerigeno bezala sailkatu zituen.

Kalte horiek guztiak hainbat lekutako esperientziek frogatu izan dituzte. Esterako, 1989an, Rinjmond-en (Rotterdam) eta, 1998an, Lille-ko (Frantzia) erraustegietatik gertu gertatutakoek argi erakusten dute industria horren arriskua. Bi kasuetan, erraustegiaren inguruko larreetan bazkatzen ziren behiek onartzen zena baino gantz gehiago zeukaten eta, ondorioz, urte batzuez galarazi egin zuten behi horien esne eta esnekien salmenta.

Bestalde, Journal of Epidemiology and Community Health aldizkarian 2003an argitaratutako ikerketen arabera, erraustegietatik gertu bizi diren emakumeek arrisku handia dutela hilik jaiotzen diren haurrak edo jaiotzetiko malformazioak dituztenak edukitzeko. Emaizak, 1956 eta 1993 artean, Cumbrian (Ingalaterra) eskualdeko jaiotzen inguruan burututako ikerketa batean oinarritzen dira. Erraustegien presentzia oso lotua zegoen bizkarrezur bifidoarekin, sortzetiko bihotz akatsekin eta anenzefaliarekin jaiotako haurren gehitzearekin. Izan ere, dioxinak plazentaren barrura sartzen dira eta zuzenean eragiten diote fetuari eta amaren esnearen bidez ere irits dakioke jaioberriari.

Urtetik urtera egin diren azterketa zientifikoek demostratu dute ez dagoela dioxina-maila onargarririk. Horrela, 1990ean Osasunaren Mundu Erakundeak maila onargarria 10 pikogramotan (0,00000000001g) jarri arren, 1998an, Estatu Batuetako USAPAk maila hori eguneko 0,01 pg-tan ezarri zuen. Horrek esan nahi du, dioxinak metatzen direlako, urteetan zehar izan dezaketen eragina hartu behar dela aintzat eta ez egun bakar batean sor dezakeen kaltea.

Bestelako ondorioak

Erraustegietako hondakinek gizakiaren osasunean duten kalteaz gain, ingurumenean duten eragina ere kontuan izan behar da. Erraustegiek CO2a eta berotegi efektua duten gasak jaurtitzen dituzte eta nabarmen daude kontraesanean Kiotoko protokoloak jartzen duenarekin.

Europako hainbat erakundetako, Europar Batasuneko eta Nazio Batuen Erakundeko 1200 osasun- eta ingurumen- aditu baino gehiagok zalantza izpirik gabe adierazi dute erraustegiak kaltegarriak direla gizakiaren osasunerako eta ingurumenerako.

Instalazio horiek, oso modernoak izanagatik:

- Lurzorua, airea eta ura kutsatzen dituzte*
- Osasun publikoa kaltetzen duta*
- Hondakinak gutxitu, berrerabili eta birziklatzeko aukeren kaltean, ikaragarri diru piloa xahutzen dute.*

Energia lortzeko aitzakiarekin, birziklatu daitezkeen material asko alferrik deusezten dituzte, ondoen material berriak berriro sortaraztea behartuz eta askoz energia gehiago kontsumituz.

- Hondakinen prebentzioaren ikuspegi arrazionalagoak ahultzen dituzte.*
- Arazoz, akatsez eta larritasunez jositako esperientzia luzea dute*
- Maiz, gainditu egiten dituzte legeak ezarritako mailak eta errautsak eta zepak edo eskoriak, ez dituzte behar bezala bideratzen.*

Erraustegiak ez dira sakoneko arazoa konpontzeko bidea. Ez da posible gas eta hondakin arriskutsuak sortzen dituen eta atmosfera hainbeste substantzia kimikoz kutsatzen duen industria interbidetzat jotzea. Hau da, erraustegiek konpontzea planteatzen dituzten arazoak aregotu baizik ez dute egiten. Etengabe hazten ari den hondakin- produkzioari mugak jarri

beharrean, beraien labeak asetzeko ahalik eta hondakin gehien sortzea bilatzen dute, horrela soilik lortzen baita labe horien errentagarritasun ekonomikoa. Energia berreskuratzen dutela dioen argudioa ere ez da baliagarria. Labe horietatik sortzen den energia, erretzen den materiala sortzeko behar dena baino sei aldiz txikiagoa da.

Ezinbestekoa da beste aukera batzuk aztertzea.

Ez dute indarrean dagoen legea betetzen.

Erraustegien aldeko apustua egiteak legea ez betetzea dakar. Europar Batasuna, Espainiar Estatuak, Autonomia Erkidegoa eta Foru Aldundiaren araudi guztiek agintzen dute, hiri hondakinen kudeaketan errausketa baino lehen birziklatzea eta konposta egitea lehenetsi behar direla. Hala, espainiar estatuko hondakinetako fermentatu daitezkeen materia organikoa bereizita biltzea eskatzen du. Lege hori, beranduenez 2001eko urtarrilaren 1etik bete behar zen, baina Gipuzkoan ez da inoiz aplikatu izan eta egoera horren aurrean autoritateek begiak ixten dituzte.

Orain, erraustegien aldeko apustua eginda nekez egingo da lege horren alde. Izan ere, erraustegiek udalekin izenpetu ohi dituzten hitzarmenek egunean hondakin-kantitate jakin bat erretzea eskatzen dute, bestela ez baitira errentagarriak. Eta, baldintza horrek hondakin gutxiago sortzeko helburua duen edo birziklatzearen aldeko edozein ekimen etsipenean uzten du eta, gainera, horretara bideratu beharreko diru guztiak xahutzen ditu.

Norabide berean, hondakinen 2007-2015 Plan Nazional Integratuak integratuak, ingurumen analisisen bitartez, hondakinetan egiten diren salbuespenak justifikatzeko eskatzen du esta errausketa berrerabili edo birziklatu ezin daitezkeen hondakinetarako mugatzen du. Plan horrek materia organikoa bereizita jasotzeko jartzen dituen mailak Gipuzkoako Foru Aldundiaren Progresuaren Dokumentuak jartzen dituena baino baxuagoak dira, teoriarik berdinak edo handiagoak izan behar luketenean.

Azkenik, Nazio Batuen Estokolmoko Konbenioa (2001eko maiatzaren 22a) ere ez du betetzen. Konbenio horren helburu nagusia planetatik 12 Poluitzaile Organiko Irauntorrek, besteak beste, dioxinak eta furanoak desagertaraztea da. Espainiak konbenio hori sinatu zuen eta 2004ko maiatzaren 28an berretsi, baina erraustegien aldeko apustua eginda, nekez beteko du bertan ezarritakoa, industria horrek atmosferara hainbat gas jaurtitzen baitu.

Hondakin guztiak batera eta nahasian jasota ezinezkoa da legea betetzea eta, hain zuzen ere, legedi guztiek onartzen dute bilketa bereizita egiteko ahalegin handiagoa egin behar dela, batez ere materia organikoa jasotzeko.

Hondakinak erretzeak gasen emisioa dakar, hots, negutegi efektua eragiteaz gain, azterketa epidemiologiko gaurkotu askok egiaztatu dutenez, minbizia, ugalkortasuna, arnasketak-

eraginak, e.a. metagarriak dira. Ez dugu ahaztu behar, aurten ekainaren 5ean, Nazioarteko Ingurumenaren Eguna ospatuko dugula urtero lez. Aurtengo leloa “Klima aldaketa. Jarduketa eta eraginkortasuna”. Bera, ondorengo puntuak onartu ditzala eskatu nahi diogu Lasarte-Oriako udal batzarrari:

- Lasarte-Orian sortutako hondakinak ez direla erraustera bideratuko.*
- Usurbilen Atez ateko bilketa sistemarekin lortutako emaitzak ikusita, Gipuzkoako Diputazioari eta Donostiako udalari eskatzen diegu Zubietan egin nahi duten errauste plantaren proiektua behin betiko bertan behera uztea.*
- Gipuzkoako Diputazioari eskatzen diogu errausketaren aldeko bidea alboratzea eta birziklatze maila altuenak lortzen dituen Atez Ateko bilketa sistemaren aldeko apustu argi eta garbia egitea.*
- Ez dugu gure udalerrian errauste plantarik onartuko eta Gipuzkoako Diputazioari eskatzen diogu beste inon ez egiteko.*

La Sra. Alcalde cede la palabra a los concejales no adscritos por si quisieran defender esta moción.

Toma la palabra el Sr. Baztarrika para manifestar en euskera lo siguiente: neurri haundi batean defendituta ematen dutela zeren lehengo argudioak berrartuta, beraiantzako ez daudela bi arazo errausketa eta atez atezkoa baizik eta arazoa globala da eta honen ardatza zaborraren tratamendu berrien aztertzea, planak e.a. izango litzetkeela, baino alde guztiak osotasun batean. Hau mozio honen azkeneko lau puntuetan argi gelditzen dela adierazten du.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que dado el poco tiempo del que se ha dispuesto para leer el texto en cuestión, con la dificultad añadida de estar redactado solamente en euskera, quizás se hayan limitado a leer los cuatro puntos finales. Añade que la mayor parte del texto de introducción se encuentra recogido en una publicación de la Mancomunidad de San Marcos, texto que además fue propuesto como moción por parte de la Coordinadora de Plataformas contra la incineración que en algunos municipios ya ha sido sometido a votación. Añade que toda la parte informativa sobre los efectos de la incineración en la salud, sobre los objetivos de reciclaje y compostaje que se asignan en el Plan Nacional Integrado de Residuos, que el PIGRUG queda por debajo de ellos, el incumplimiento de la legalidad por no recoger la materia orgánica de forma selectiva en los municipios de más de 5.000 habitantes, todas ellas son cuestiones bastante claras, que no dan lugar a opiniones contrapuestas, bien documentadas y no meras afirmaciones de aficionados. Opina que se ha llegado a un punto en el que si se está en contra de la incineradora hay que actuar en consecuencia y que para dejar sin razón de ser a la incineradora, sin resquicio de

justificación ni desde el punto de vista de la gestión de las basuras ni desde el punto de vista económico, lo que hay que hacer es empezar a poner encima de la mesa resultados de recogida selectiva que dejen cortos a los objetivos del PIGRUG que ya tiene unos objetivos modestos de por sí, y además muy diferidos en el tiempo, es decir, hay una previsión por parte de los organismos como el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa o la propia Diputación en la que se contempla un incumplimiento sistemático de la Ley a lo largo de un montón de años. Añade que el objetivo prioritario en cuanto se pueda, es cumplir la Ley estableciendo sistemas de recogida selectiva, incluida la materia orgánica que constituye la fracción principal de nuestros residuos y optando por un sistema que ha demostrado su eficiencia frente a otros como el quinto contenedor. Con respecto al quinto contenedor, afirma que este sistema comienza a ser cuestionado ya que en aquellos municipios en los que se había implantado en periodo de prueba en ciertas zonas con objeto de extenderlo al conjunto del municipio, como en el caso de Donosti, en función de los resultados de esa experiencia piloto que termina el 31 de diciembre. Recuerda que esta experiencia piloto ha sido financiada por la Diputación, es decir, con el dinero de todos los guipuzcoanos, y que a partir de esa fecha dejará de financiar, por tanto ahora deberían ser los ayuntamientos que han participado en esa experiencia piloto los que deberían pasar a hacerse cargo de mantener los costes de esa recogida y en su caso de extenderla al conjunto del municipio, tal y como manifestó el Sr. Itxaso en Donosti, que se empezaría por Amara Composta, y se continuaría con Donosti Composta. Pero ahora resulta que están cuestionándose si continuará Amara Composta, ya que este sistema tiene un coste desorbitado y una eficiencia muy baja porque la participación es a base de llaves sólo para voluntarios es decir, gente concienciada, y se está manteniendo simultáneamente una recogida, la del resto, en la que los no concienciados o no voluntarios depositan su materia orgánica, es decir, que hay dos sistemas de recogida funcionando al mismo tiempo, con lo que ello supone, duplicidad en el coste de la recogida y en el coste del transporte. Queda también por aclarar cuál será la intención de la Diputación con respecto a los contenedores, cubos y demás, si los va a regalar o los va a alquilar.

Concluye que el sistema del “quinto contenedor” que se está contemplando como alternativa a estudiar, ha demostrado que su eficiencia es ridícula en comparación a la efectividad que tiene el sistema de recogida “puerta a puerta”, además de que su viabilidad económica es bastante dudosa. Por tanto, atendiendo a estas razones, confía en que sino ahora mismo, a medio plazo harán reconsiderar las posturas de abandono de la apuesta por el “puerta a puerta” y la recuperaremos, y que si fuera desde el día de hoy pues mucho mejor.

En cuanto a los cuatro puntos finales en los que se centra la moción en cuestión, manifiesta que tiene un duda con respecto al primer punto en el que dice que se pida que “los residuos de Lasarte-Oria no sean llevados a la incineración”, es decir, a su entender debería expresarse que “no desean que se incineren”, más como un deseo que como una afirmación ya que esta decisión no está en sus manos. En cualquier caso, peor que la incineración sería que la basura se acumulara en la calle.

Finalmente, manifiesta que si hay que oponerse a la incineradora hay que hacerlo de manera que se demuestre que no es necesaria su construcción, implantando sistemas de recogida selectiva

eficientes que además reciban el apoyo tanto de la Diputación como del Consorcio. Por otro lado, confía en que lo que hace un año y medio tenía validez, hoy día todavía lo conserve, ya que en su opinión hay más argumentos que entonces para respaldar aquella decisión, es decir, hoy día se poseen resultados prácticos de un municipio cercano y resultados de una experiencia alternativa del quinto contenedor que demuestran su fracaso, con lo cual, en su opinión la opción está muy clara.

La Sra. Alkorta solicita permiso a la Sra. Alcalde para abandonar la sala, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 13 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, salvo en este punto, cuyo voto según el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se considerará como abstención.

Toma la palabra la Sra. Prieto para manifestar que ellos están en el mismo punto que cuando se aprobó la moción en el 2008, ya que en aquel pleno ellos propusieron aprobar la moción que presentaban directamente las Plataformas anti-incineración, pero que finalmente llegaron a una especie de consenso porque parecía que iba a ser más viable hacer una experiencia piloto para ver si este sistema podía funcionar, aunque en aquel momento ya apostaban por hacerlo. Añade que visto que el “puerta a puerta” es una alternativa que se han abandonado, ellos siempre ha dejado claro que están para trabajar y para colaborar, pero para trabajar todos, no para trabajar y después de todo lo trabajado no sirva para nada. Por supuesto van a apoyar esta moción, y por supuesto siguen en contra de la incineradora, aquí y en cualquier sitio y concluye que están en el mismo punto que en el que estaban hace un año y medio.

Toma la palabra el Sr. Múgica para manifestar que parece que se está poniendo en cuestión algunos posicionamientos, y que ellos mantienen la misma postura que siempre han defendido con respecto a la planta incineradora. Añade que las mociones que se han aprobado hasta la fecha, básicamente con unanimidad, o en alguna ocasión con el voto en contra del PP, han sido mociones consensuadas porque era por todos sabido que había posiciones diferenciadas con respecto al sistema de incineración. Reconoce que ellos no han dicho un no rotundo a la incineración, porque no tienen suficientes datos. Con respecto a los datos que se reflejan en la moción presentada por los concejales no adscritos, manifiesta que no es su intención cuestionarlos porque son datos y estudios científicos pero también recuerda que la incineración es una práctica habitual en muchos sitios, y que a veces los estudios se concentran en algunos puntos cuando resulta que en otros sitios no están dando esos resultados, y que no va a entrar en este detalle porque para ellos no es ése en este momento el debate.

Añade que como ciudadanos de Lasarte-Oria y como gestores del municipio sí se van a posicionar en contra de la ubicación, sobre todo cuando esta cuestión afecta tan directamente como es este caso tanto de la planta de compostaje como de la planta incineradora. En ningún momento está poniendo ambos sistemas al mismo nivel, ya que son sistemas completamente diferentes, aunque ambos sistemas generan cuando menos molestias diferentes y por tanto riesgos también diferentes. Reitera que debe ser la Mancomunidad de San Marcos la que debe buscar una solución global a todos los municipios que la conforman, ya que si entendieran que deben solucionar el

problema de la basura los lasarteoriatarras en el municipio de Lasarte-Oria la Mancomunidad ya no sería necesaria, habría que abandonarla y disolverla. Por tanto, si existe una discrepancia con respecto a la aplicación del PIGRUG, opina que debería diseñarse un plan exclusivamente para los municipios que conforman la Mancomunidad de San Marcos, y se haga un estudio y se sepa exactamente qué es lo que quieren hacer estos municipios con su basura. Que esto no se ha hecho, que se están tomando medidas locales, aunque la Diputación luego hace una global para toda Gipuzkoa.

Está de acuerdo con el Sr. Ortega, al afirmar que el municipio de Lasarte-Oria no puede negarse a llevar la basura a la incineradora, ya que para eso Lasarte-Oria debería abandonar la Mancomunidad y decidir qué quiere hacer con su basura. Añade que Lasarte-Oria no puede tomar por sí misma la decisión de no llevar su basura a la incineradora porque Lasarte-Oria no es la que gestiona directamente, y estos momentos la Mancomunidad tampoco. Además, por todos es sabido que el ayuntamiento de Lasarte-Oria ha recurrido la forma en que se ha hecho la absorción por parte del Consorcio de competencias de la propia Mancomunidad.

Con el tema del puerta a puerta añade que también deben ser críticos, ya que no creen que la experiencia de Usurbil sirva en estos momentos de modelo porque parece que está generando muchas molestias. Opina que hay una creciente oposición por parte de la ciudadanía hacia este sistema de recogida selectiva, y que aunque teóricamente no cuestiona que este sistema sea bueno, a la hora de llevarlo a la práctica parece que genera numerosos problemas y no sólo aquí sino en aquellos municipios que llevan años haciéndolo.

Aclara que no están en contra de algunos de los aspectos que se plantean en esta moción, pero sí en están en contra de la moción en su conjunto y a plantear el sistema puerta a puerta como única solución a este problema. Además, que no conciben que deba ser Lasarte-Oria la que deba resolver el problema, ya que en este caso opina que deberían ser valientes y tomar otras decisiones como sería abandonar la Mancomunidad de San Marcos.

Sometida a votación la **MOCIÓN** presentada por los concejales no adscritos es **RECHAZADA** con cinco votos a favor (1 PCLO, 1 EB-B, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro), siete votos en contra (PSOE-PSE-EE) y dos abstenciones (1 EAJ-PNV, 1 EA).

Toma la palabra el Sr. Baztarrika para manifestar en euskara: Usurbilen martxan jarri den sistemari buruz esaten denian “que crea malestar”, ezin dela hori esan datuak aurkeztu gabe, hau da, berak dituen datuen arabera, Usurbilek 7.000 biztanle ditu, eta horietatik bakarrik 761 tek sinatu dute sistema honen kontrako eskaera, eta beste alde batetik Usurbilen kontsulta bat jarriko da martxan.

Responde la Sra. Alcalde que lo que es obvio es obvio, el puerta a puerta se ha implantado en Usurbil y en la comarca de Cataluña, y que se quiera o no se quiera ver el resultado de estas experiencias no es positiva en cuanto a la respuesta de ciudadanía, porque cada vez hay más ciudadanos de Usurbil que traen la basura a los contenedores de Lasarte-Oria, y a este respecto invita al Sr. Baztarrika a que se coloque en algún punto estratégico del municipio como por ejemplo frente al antiguo centro de salud a partir de las 18:00 de la tarde para corroborar su afirmación, incluso que en uno de esos puntos se ha colocado una cámara de vigilancia para ver cuántas personas traían la basura de Usurbil, a lo que el Sr. Baztarrika pregunta por la cantidad de personas, y la Sra. Alcalde responde que “bastantes”, y que no se trata de la cantidad sino que se trata de que el sistema igual no está bien diseñado. Añade que la gran mayoría de los ciudadanos de este pueblo está en contra de este sistema, en contra de tener en su fachada un panel con pinchos para poner los distintos elementos de caldero, en contra de tener la basura dos y tres días en casa porque huele, en contra de que las consecuencias que puede generar las altas temperaturas en verano, en contra del sistema de horarios porque a los mejor no es el más adecuado. Afirma que ha estado personalmente en Usurbil y que la imagen que da no es precisamente de limpieza, que este sistema tiene numerosos inconvenientes y que hay que valorarlos fríamente, ya que la implantación del sistema de recogida puerta a puerta en este municipio, si es que se decide su implantación, deberá ser irreversible, ya que el coste económico es brutal. En conclusión había que tomar una decisión ya que las cuestiones presupuestarias estaban empezando a ser importantes. Insiste en que todos los estudios realizados van a servir para tomar la decisión más adecuada, y que habrá que estudiar todas las posibilidades ya que en este momento el planteamiento de un pueblo exclusivo no está funcionando, y pone el ejemplo de que en Usurbil han tenido que quitar las papeleras de la calle para que no se puedan depositar bolsas de basura en las mismas, además de que tiene conocimiento de personas que en un principio se mostraban favorables a la implantación de este sistema y que con el tiempo cuando han visto su funcionamiento y en definitiva han tenido que “sufrirlo” han mostrado su descontento. Opina que quizás todavía haga falta una mayor concienciación de la ciudadanía, ya que el ejemplo de Donosti revela que de 22.000 personas que viven en la zona de Amara, se presentaron 2.000 voluntarios de los cuales sólo lo utilizan el 60%, y que el coste que supone todo ello es muy elevado. Asegura que la solución debe venir dada por la Mancomunidad de San Marcos, tal y como se hizo en la Mancomunidad del Añarbe, para que todos los municipios integrantes ofrezcan unos servicios unificados, ya que en caso contrario lo que se está generando es un trasiego de basura que es bastante desagradable, y que ha podido ver con sus propios ojos a personas que vienen con su bolsa de basura en el maletero. Con respecto al ejemplo de Cataluña, recuerda que ella en una ocasión habló de un municipio de apenas 3.000 habitantes en el cual se implantó este sistema, y el Alcalde del municipio colindante estaba desesperado porque afirmaba que llevaban toda la basura a su municipio. Reitera que el sistema de recogida puerta a puerta genera numerosas molestias, sin ir más lejos, en un edificio de diez plantas colocar en la fachada 40 pinchos para calderos, por no hablar de los horarios: de 7 a 10, de 21 a 23, porque la gente trabaja y tiene horarios muy restringidos. Además, tiene claro que cuando se pensó en la implantación de este sistema no era posible apreciar las consecuencias que podría acarrear la misma, ya que eso ocurre a veces en la administración, es decir, se toman decisiones que al cabo del tiempo y analizando las situaciones generadas hay que revocar y hacer de otra manera, y este ha sido el caso de la implantación del sistema de recogida “puerta a puerta”.

Quiere dejar claro que su oposición a este sistema no significa para nada que estén a favor de la ubicación de la incineradora en Zubieta, todo lo contrario, y que tampoco se trata de insolidaridad, ya que entre las 30 propuestas iniciales que luego se quedaron en 10, había más de una que era más idónea que la que finalmente se ha elegido, porque uno de los argumentos utilizados fue el de los excesivos costes de transporte que ocasionarían las otras ubicaciones cuando ha resultado que este proyecto de Zubieta va a obligar a mover 2 millones de m³ de tierra, de las cuales se van a reutilizar 700.000 m³, es decir, que no se sabe lo que se va a hacer con el resto. Reitera que este consistorio ha recurrido todo lo recurriblemente posible, y en cambio Usurbil no lo ha hecho. Y además, cuando hay un acuerdo firmado hace más de quince años mediante el cual se hacía una cesión a Usurbil para la implantación de instalaciones polideportivas, que ahora quieran poner en esa parcela una planta de compostaje, una parcela que está en el casco urbano, porque si vale poner esa planta en el casco urbano vale lo otro también. Y que hay que tratar de ser racional en este tema.

Solicita la palabra el Sr. Ortega, pero la Sra. Alcalde se la deniega, argumentando que ella estaba haciendo una explicación de voto aunque reconoce que se ha extendido porque a veces se dicen cosas que necesariamente hay que aclarar. No obstante, cede la palabra al Sr. Ortega.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que también el grupo socialista ha intervenido antes y después, así que quisiera aclarar algunas cuestiones como por ejemplo que el modelo que se ha implantado en Usurbil es uno de los muchos posibles, y que puede haber variaciones en cuanto al modo de colocar los pinchos, en cuanto a que haya un almacenamiento intermedio etc., es decir, que este sistema debe adaptarse después a las características de cada municipio y por supuesto a las preferencias de sus ciudadanos. Además el considera que el tema del horario es muy importante porque si en algún momento hay molestias de olores y demás es por la elección de horario diurno, pero poner el horario como si fuera un dogma y decir que el puerta a puerta debe ser igual en todos los pueblos opina que no es la cuestión. Por otro lado, afirma que a día de hoy la Mancomunidad de San Marcos ostenta una serie de competencias cedidas por los Ayuntamientos entre los que se encuentran la recogida selectiva del cartón, del vidrio y de envases, y no el resto ni la materia orgánica, así que de momento la recogida de esta fracción de la basura sigue siendo competencia de los municipios, por tanto, opina que ese argumento es “echar balones fuera”.

Retoma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que el grupo socialista ha intervenido evidentemente, pero que ella es la Alcalde y la ley le concede la potestad de cerrar el debate.

Toma la palabra el Sr. Baztarrika para instar a la Sra. Alcalde a que ponga en marcha un debate serio, eficaz y de participación en el pueblo, planteando este problema y sus posibles soluciones a distintas entidades, asociaciones de vecinos, partidos políticos etc. es decir, un debate serio y pausado en aras a resolver el problema. Un debate amplio en el tiempo en el que a un medio largo plazo se llegue a una conclusión sólida que dé solución a este problema.

Responde la Sra. Alcalde que todos los debates son enriquecedores y que incluso el que se ha mantenido en esta sesión plenaria ha sido un debate serio, pero que hay que ser claros en las

cosas, porque en su opinión el problema no está en promover la participación ciudadana, sino que el problema está en que normalmente el ciudadano se preocupa de sus problemas particulares y cotidianos y que a veces, esto lo han visto muchas veces cuando se reúnen con asociaciones de vecinos, los ciudadanos no se hacen a la idea de las consecuencias que pueden tener algunas de las proposiciones que se hacen, como es el caso. Por supuesto, está de acuerdo en abordar un debate serio y en profundidad sobre el tema de las basuras, pero aduce que debería ser la Mancomunidad de San Marcos el que lo promoviera y lo liderara, pero que la eficacia sería discutible ya que hasta ver los resultados no podría saberse si la decisión adoptada ha sido eficaz o no.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

• Por Joxe Goikoetxea Goikoetxea, concejal no adscrito

1. “Herriko autobusa”ren proiektuari buruz, ez du galdetuko nola dagoen proiektu hau baizik eta jakin nahi du zehazki zer data aurreikusten den autobus hau martxan jartzeko, non eta partida bat onartu zen aurrekontuetan hau martxan jartzeko.

• Por Erramun Baztarrika Aldasoro, concejal no adscrito

El Sr. Baztarrika da lectura a un punto del Acta de la Comisión de Personal de la sesión celebrada el 26 de octubre de 2009, en la cual se da cuenta de contrataciones varias, entre ellas una persona para ocupar un puesto de Administrativo en el Departamento de Urbanismo, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Se transcribe literalmente la parte leída por el Sr. Baztarrika:

En cuanto a esta contratación, el Delegado de Personal Sr. Sosa, manifiesta, en nombre suyo y en el de sus compañeros, su más absoluta disconformidad con el procedimiento seguido para cubrir dicho puesto, ya que había un informe emitido por el Técnico de Administración General Sr. Arozena, en el que se informaba, entre otros aspectos, que obviar la existencia de una Bolsa de Trabajo Municipal y realizar una contratación a partir de otras bolsas o recurriendo a una relación remitida por el I.N.E.M., no se ajustaba a Derecho. Tal y como se hizo constar en las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Administrativo (y se hace constar en las bases de todos los puestos ofertados), la lista de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios de la Fase de Oposición, excedan del número de plazas convocadas, puede ser utilizada para cubrir las necesidades de personal no permanente en puestos idénticos o similares; esta mención expresa otorga prioridad a la Bolsa de Trabajo surgida del proceso selectivo municipal respecto de cualquier otra, por lo que, ante cualquier oferta de trabajo y en primer lugar, se ha de dar opción a los integrantes de la misma. Es más, siguiendo el protocolo habitual, ya se había contactado, por orden de

clasificación, con algunos de los aspirantes que superaron la fase de Oposición de la anterior convocatoria para la provisión en propiedad de un puesto de Administrativo, habiendo mostrado su interes en ocupar dicho puesto.

El Sr. Presidente le responde que en un principio se pensó en dar la opción de cambiar de puesto, pero luego se pensó que era desnudar un santo para vestir otro y por eso se recurrió al I.N.E.M.

El Sr. Arozena manifiesta que el protocolo que siempre se había utilizado hasta este momento es: llamamiento, en primer lugar y por orden de clasificación, a los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo de Administrativos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria; sino hay interesados, se pasa a las Bolsas de Trabajo de Administrativos de otros Municipios; a continuación, a las Bolsas de Trabajo del Gobierno Vasco y de Osakidetza; y, finalmente y si no se ha encontrado ningún candidato, al I.N.E.M.. En la contratación que nos ocupa no se ha respetado el citado protocolo, obviándose la existencia de la Bolsa de Trabajo de Administrativos municipal, en la que había, al menos, una candidata disponible e interesada, y de todas las demás disponibles, y optándose por una persona que constaba en la lista remitida por el I.N.E.M. para cubrir otra oferta anterior (la del Auxiliar Administrativo de Recaudación), en la que sí se siguió el protocolo habitual y se llegó al cuarto escalón. Respecto de lo manifestado por el Sr. Presidente de desnudar/vestir santos, apunta que se pudo haber cubierto, en su caso, con la lista del I.N.E.M. el puesto temporal que hubiera dejado libre en Servicios Socialesal pasar al puesto de Administrativo de Urbanismo.

Asimismo el Sr. Arozena comenta que si bien no se ha unido al expediente el informe del Sr. Interventor, consta su sello negativo en el Decreto de Alcaldía.

El Sr. Sosa, utilizando el mismo argumento del Sr. Presidente de que “no cree en las casualidades”, manifiesta que como Delegados de Personal se han informado, constatando que se empezó con el protocolo habitual, habiendo mostrado su interes en ocupar el puesto, pero a posteriori se interrumpió, puntualizando que el contrato de finaliza el día 15 de febrero de 2010 y que no se sabe que va a pasar a futuro con ella, no habiéndosele dado, al no seguirse el protocolo habitual, la posibilidad de ocupar en interinidad la plaza de administrativo, con una perspectiva temporal mucho más amplia y con una retribución superior en tres niveles (del 9 actual al 12).

Honen argibide bat esketzen du.

• **Por la Sra. Prieto, portavoz del grupo PCLO**

Se transcribe literalmente su intervención.

“El Partido Socialista Obrero Español, con más de 130 años de historia, es una organización política de la clase trabajadora y de los hombres y mujeres que luchan contra todo tipo de explotación, aspirando a transformar la sociedad para convertirla en una sociedad libre, igualitaria, solidaria y en paz que lucha por el progreso de los pueblos.

Nuestra razón de ser es la de contribuir a alcanzar una sociedad mejor, detectando los problemas y aportando soluciones, sobre la base de los principios de libertad, igualdad, solidaridad y justicia social.

Así comienza la presentación de las ideas y valores de su partido en la página web del PSOE. Esto, en Lasarte-Oria parece que no se lo han leído. Me explico:

Hoy, aquí, Plataforma Ciudadana viene a denunciar la última cacicada, arbitrariedad, abuso, y mala praxis cometido en este Ayuntamiento: correspondiéndole a una persona un puesto, después de que los responsables técnicos den el visto bueno y de que la interesada reciba la buena noticia y acepte el puesto, los responsables políticos, los concejales del que dice ser un partido obrero y socialista, interfieren, le quitan el puesto que por justicia le correspondía y se lo dan, saltándose el reglamento establecido, a otra persona. ¿Significa algo para ustedes el respetar las normas? ¿Les suena el hecho de que en este país nos hemos dotado de unas leyes y unos reglamentos, que somos un estado democrático y que el capricho del señorito, la orden del cacique y la injusticia del que está en el poder la estamos dejando atrás? ¿Se han enterado de que la dictadura lleva finiquitada 34 años?

Son ustedes lo más parecido al enemigo del obrero. Representan ustedes todo aquello contra lo que lucharon Pablo Iglesias, Indalecio Prieto, Largo Caballero, Julián Besteiro y tantos y tantos buenos socialistas.

Hoy, aquí, les puedo decir que son el mejor ejemplo del despotismo, la arbitrariedad y el caciquismo. Ustedes, en este caso, no pueden alegar equivocación ni ignorancia, ya que los técnicos lo dejaron muy claro, tan claro, que hasta para ustedes era comprensible: El Sr. Técnico en Administración General dice en su Informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2009 (y cito textualmente) "no se ajusta a Derecho"; el Sr. Interventor ha puesto un sello en el lateral manifestando su reparo y disconformidad. Y el Sr. Secretario, verbalmente, me ha manifestado su contrariedad.

Con todos estos datos, la conclusión es evidente: son ustedes un cáncer para este ayuntamiento, el cual pretenden manejar como si fuera un cortijo y ustedes los señoritos, cuyos caprichos son órdenes.

¿Qué explicación lógica pueden dar a todo esto? Y digo lógica, por que la banalidad que nos dijo el presidente de la comisión de régimen interior ya la conocemos.

¿Qué interés, que no alcanzamos a entender, había para no contratar a la persona que por justicia debía ser contratada?

La Sra. Alcalde contesta a los representantes de los grupos políticos de la Corporación de la siguiente manera.

1.- Autobús urbano. Manifiesta que existe una partida presupuestaria de 50.000€ para la puesta en marcha de este autobús, que se estaba negociando con la Diputación Foral, pero que llega un momento en el que la Diputación Foral, aduciendo a la situación de crisis económica, se niega a seguir negociando, por tanto, lo que inicialmente iba a costar 50.000€ ahora cuesta 250.000€ , y evidentemente la responsabilidad ante la situación financiera, y así se lo suelen recordar en numerosas ocasiones los concejales de la oposición, le exige que este tipo de servicios que tienen un gran déficit para al Ayuntamiento, mientras no entre otra institución que sufrague parte de la inversión como era en este caso la Diputación Foral, se deje aparcado.

2.- Contratación de una persona para el puesto vacante de Administrativo en el Departamento de Urbanismo.

Dirigiéndose a los concejales no adscritos, les manifiesta que había necesidad de dos personas una para el área de recaudación y otra para la de urbanismo. Cuando se plantea este tema, primero se miran las bolsas, y añade que no es verdad que había gente disponible en las bolsas, y así se lo hizo saber el Técnico, y le reta a que diga lo contrario delante de ella, y que le dijo que todas las personas de las bolsas a las que había ofertado, debido al periodo de tiempo que se estaba ofertando, nadie había aceptado la oferta, y en consecuencia se pide la lista al INEM. En este intervalo de tiempo se solicita desde el departamento de urbanismo que se cubra la plaza vacante de administrativo, y cuando la Sra. Alcalde pregunta al Técnico éste el respondió que existía una persona que estaba interesada en esta plaza pero que estaba de vacaciones y además necesitaría estar tres semanas más en su puesto para enseñar a la persona que le iba a sustituir en el departamento de Servicios Sociales, y puesto que la necesidad de cubrir esta plaza era inmediata, toma la decisión, y no de cortijo, sino de la eficacia y la agilidad administrativa de este ayuntamiento, porque siempre ha quedado claro que los Técnicos pueden emitir los informes que consideren necesarios, pero la decisión final siempre será de Alcaldía. Reitera que la persona que había aceptado ese puesto se marchaba de vacaciones el lunes de esa misma semana, para tres semanas, y luego iba a necesitar de dos a tres semanas para enseñar a la que iba a sustituirle. Manifiesta que en ningún momento fue una decisión de cortijo, que se le presentaron tres propuestas, y que se contrató a una que propuso el Técnico, y para la otra plaza ella preguntó quién era la más joven para darle la oportunidad, y era esta chica joven, que ni la conoce ni sabe quién es, y que está trabajando en el departamento de urbanismo y añade que muy eficazmente según le informan. Afirma que esto es todo. Con respecto a la persona que está en el puesto de Servicios Sociales, es decir, la que aceptó el puesto en un primer momento, informa que tiene trabajo hasta el mes de febrero, y añade que tanto que se apela a la solidaridad, esta persona que ha entrado en el departamento de urbanismo estaba en el paro.

Dirigiéndose a la Sra. Prieto manifiesta que no le va a consentir que utilice términos que les adjetiven como “señoritos” ni “caciques” y menos que se lo diga a ella, que luchó contra esta dictadura, mientras la Sra. Prieto a lo mejor estaba tranquilamente en su casa. Añade que no le va a permitir que insulte al grupo socialista y menos de Lasarte-Oria, que si una de las cosas que tiene es haber trabajado por la democracia. Le recrimina que lee muy bien pero le aconseja que cuide sus palabras, y reitera que no va a permitir que les insulte de esa manera. Que este pleno demuestra que esto no es un cortijo ni son unos señoritos porque vienen de la clase trabajadora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.